FECHA: 30/06/2022

EXPEDIENTE Nº: 9471/2016

ID TÍTULO: 2503556

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Artes Digitales / Bachelor in Digital Arts por la Universidad Camilo José Cela
Universidad solicitante	Universidad Camilo José Cela
Universidad/es participante/s	Universidad Camilo José Cela
Centro/s	• Facultad de Tecnología y Ciencia
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Conforme al RD 822/2021, de 28 de septiembre la Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable con la siguiente recomendación.**

RECOMENDACIÓN

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se ha cambiado la denominación de la asignatura “Inglés formal para entrevistas y empleo” por “Academic English”, que cumple con la taxonomía de Bloom tomada como referencia en la interpretación del artículo 6.2, apartados a), b) y c) del Real Decreto 1027/2011, por el que se

establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES.

Sin embargo, el cambio de denominación implica la introducción de contenidos y resultados de formación y aprendizaje específicos, los que se han establecido son insuficientes. En los contenidos solo aparece: Inglés Académico y en habilidades y destrezas: Dominar el inglés a nivel académico.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Tras las siguientes alegaciones recibidas: 1.1 Datos básicos de la descripción del título:Estamos intentando que los títulos sigan el mismo criterio en cuanto a la denominación en inglés; por ello recomendamos "Bachelor in" al comienzo, con la barra inclinada entre espacios, de la siguiente forma "Graduado o Graduada en [...] / Bachelor in [...]".. Les rogamos que lo cambien. 5.1Descripción del plan de estudios: y 5.5. De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "Prácticas Académicas Externas", tanto en el documento del Plan de Estudios (tablas y texto) como en el aplicativo. Rogamos revisen y corrijan. Se ha procedido al ajuste de los puntos 1.1, 5.1 y 5.5. La presente solicitud

de modificación nace a partir de la necesidad del cumplimiento del nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad., concretamente ¿Este real decreto mantiene la estructura básica de la oferta académica, actualmente vigente, configurada en tres etapas: Grado, Máster y Doctorado. En este sentido, consolida el que los Grados sean de 240 créditos ¿con la única excepción de aquellos que por directrices europeas deben tener 300 o 360 créditos¿. Esta es, pues, la estructura esencial del modelo universitario español: Grados de 240 créditos, Másteres de 60, 90 y 120 créditos y el Doctorado al que se accede habiendo superado los 300 créditos en las dos etapas formativas anteriores¿. Para cumplir esta directriz se ha reestructurado el plan de estudios del Grado en Artes Digitales incluyendo asignaturas. Además, según el artículo 4 del RD 822/2001 se procede a incluir en plan de estudios propuesto los contenidos de los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Tras las siguiente alegaciones recibida: 1.1 Datos básicos de la descripción del título:Estamos intentando que los títulos sigan el mismo criterio en cuanto a la denominación en inglés; por ello recomendamos "Bachelor in" al comienzo, con la barra inclinada entre espacios, de la siguiente forma "Graduado o Graduada en [...] / Bachelor in [...]".. Les rogamos que lo cambien. Se ha procedido al ajuste de dicho punto.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Tras las siguientes alegaciones recibidas: 1.1 Datos básicos de la

descripción del título:Estamos intentando que los títulos sigan el mismo criterio en cuanto a la denominación en inglés; por ello recomendamos "Bachelor in" al comienzo, con la barra inclinada entre espacios, de la siguiente forma "Graduado o Graduada en [...] / Bachelor in [...]".. Les rogamos que lo cambien. 5.1Descripción del plan de estudios: y 5.5. De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "Prácticas Académicas Externas", tanto en el documento del Plan de Estudios (tablas y texto) como en el aplicativo. Rogamos revisen y corrijan. Se ha procedido al ajuste de los puntos 1.1, 5.1 y 5.5.La presente solicitud de modificación nace a partir de la necesidad del cumplimiento del nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad., concretamente ¿Este real decreto mantiene la estructura básica de la oferta académica, actualmente vigente, configurada en tres etapas: Grado, Máster y Doctorado. En este sentido, consolida el que los Grados sean de 240 créditos ¿con la única excepción de aquellos que por directrices europeas deben tener 300 o 360 créditos¿. Esta es, pues, la estructura esencial del modelo universitario español: Grados de 240 créditos, Másteres de 60, 90 y 120 créditos y el Doctorado al que se accede habiendo superado los 300 créditos en las dos etapas formativas anteriores¿. Para cumplir esta directriz se ha reestructurado el plan de estudios del Grado en Artes Digitales incluyendo asignaturas. Además, según el artículo 4 del RD 822/2001 se procede a incluir en plan de estudios propuesto los contenidos de los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con respecto a las recomendaciones que el informe provisional realiza sobre la Dimensión 2: ¿Resultados del Proceso de Formación y de Aprendizaje¿, consistente en la modificación del apartado ¿Competencias¿ se pasan a recepcionar en la propuesta de modificación del título en el mismo tenor que el de la adaptación de la Dimensión 2 realizada en el RD 822/2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, pasándose a redactar esta

actividad en términos de ¿resultados del proceso de formación y de aprendizaje¿. Así, se pasan a incluir dentro del apartado ¿Competencias¿, las respectivas que se prevean adquirir, con expresa mención de las materias, asignaturas y contenidos, pasando finalmente a incluir los mencionados resultados del proceso de formación y de aprendizaje que se esperen alcanzar.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se procede a incluir las competencias relacionadas con las nuevas asignaturas del plan de estudios de 240 ECTS propuesto.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Tras la siguiente alegaciones recibidas: 5.1Descripción del plan de estudios: y 5.5. De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "Prácticas Académicas Externas", tanto en el documento del Plan de Estudios (tablas y texto) como en el aplicativo. Rogamos revisen y corrijan. Se ha procedido al ajuste de dichos puntos (5.1 y 55). Se ha procedido al ajuste de los puntos 1.1, 5.1 y 5.5.Se procede a incluir la información relacionada con las nuevas asignaturas del plan de estudios de 240 ECTS propuesto. En referencia a las recomendaciones que el informe provisional efectúa sobre la Dimensión 4: ¿Planificación de las Enseñanzas¿, se indica que necesariamente ha de modificarse la denominación de la asignatura optativa ¿Inglés formal para entrevistas y empleo¿, dado que dicha denominación no guarda encaje con las taxonomías nominativas de las asignaturas de un nivel MECES2. Así las cosas, la mencionada asignatura, pasa a denominarse ¿Academic

English¿, la cual cumple con la taxonomía de Bloom tomada como referencia en la interpretación del artículo 6.2, apartados a), b) y c) del Real Decreto 1027/2011, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES. Por otra parte, se propone mantener el apartado ¿Jurídico-económico¿, con un cambio en su denominación, pasando a ser ¿Económico-normativo¿. Este cambio trae causa en que, sin perjuicio de que se hayan eliminado dos asignaturas con denominación expresamente jurídicas, tales como ¿Derecho de la comunicación publicitaria¿ y ¿Derecho audiovisual y propiedad intelectual¿, es necesario que se mantenga un apartado independiente para el grupo de asignaturas conformado por las siguientes: ¿Creación de empresas¿, ¿Industrias creativas¿ y ¿Producción de cine¿. La denominación ¿Económico-normativo¿, se justifica en lo siguiente: ¿Creación de empresas¿, pertenece al ámbito de conocimiento del emprendimiento y creación de empresas, pero en su currículo, se incluye una parte proporcional importante de derecho mercantil, dado que se hace profusa referencia a las diferentes formas societarias y sus modos de creación y extinción. En cuanto a la asignatura ¿Industrias creativas¿, esta incluye, más allá de los ámbitos microeconómicos de la oferta y demanda de la industria creativa, y del entretenimiento, los aspectos normativos principales de los derechos de autor y propiedad intelectual e industrial. Por otra parte, la asignatura ¿Producción de cine¿ incluye también, tanto aspectos contables y presupuestarios, como contractuales o sinalagmáticos. Por tanto, la denominación de ¿Económico-normativo¿ es pertinente, dado que se mantienen aspectos curriculares del ámbito de la económica, como aspectos normativos, o pertenecientes a la esfera jurídico-normativa mercantil y de la propiedad intelectual e industrial. Se incluyen dentro del informe provisional unas recomendaciones relativas a la Dimensión 4 para mantener la denominación de la asignatura ¿Lenguaje y expresión audiovisual¿ o modificarla a ¿Gramática del Lenguaje Audiovisual¿, en vez la denominación ¿Gramática Audiovisual¿. Se ha seguido la recomendación y se procede a mantener la denominación ¿Lenguaje y expresión audiovisual¿.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se procede a incluir la información relacionada con las nuevas asignaturas del plan de estudios de 240 ECTS propuesto.

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se procede a incluir la información relacionada con las nuevas asignaturas del plan de estudios de 240 ECTS propuesto.

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se procede a incluir la información relacionada con las nuevas asignaturas del plan de estudios de 240 ECTS propuesto.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Tras la siguiente alegaciones recibida: 5.1Descripción del plan de estudios: y 5.5. De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "Prácticas Académicas Externas", tanto en el documento del Plan de Estudios (tablas y texto) como en el aplicativo. Rogamos revisen y corrijan. Se ha procedido al ajuste de dichos puntos (5.1 y 55). Se procede a incluir la información relacionada con las nuevas asignaturas del plan de estudios

de 240 ECTS propuesto. En referencia a las recomendaciones que el informe provisional efectúa sobre la Dimensión 4: ¿Planificación de las Enseñanzas¿, se indica que necesariamente ha de modificarse la denominación de la asignatura optativa ¿Inglés formal para entrevistas y empleo¿, dado que dicha denominación no guarda encaje con las taxonomías nominativas de las asignaturas de un nivel MECES2. Así las cosas, la mencionada asignatura, pasa a denominarse ¿Academic English¿, la cual cumple con la taxonomía de Bloom tomada como referencia en la interpretación del artículo 6.2, apartados a), b) y c) del Real Decreto 1027/2011, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES. Por otra parte, se propone mantener el apartado ¿Jurídico-económico¿, con un cambio en su denominación, pasando a ser ¿Económico-normativo¿. Este cambio trae causa en que, sin perjuicio de que se hayan eliminado dos asignaturas con denominación expresamente jurídicas, tales como ¿Derecho de la comunicación publicitaria¿ y ¿Derecho audiovisual y propiedad intelectual¿, es necesario que se mantenga un apartado independiente para el grupo de asignaturas conformado por las siguientes: ¿Creación de empresas¿, ¿Industrias creativas¿ y ¿Producción de cine¿. La denominación ¿Económico-normativo¿, se justifica en lo siguiente: ¿Creación de empresas¿, pertenece al ámbito de conocimiento del emprendimiento y creación de empresas, pero en su currículo, se incluye una parte proporcional importante de derecho mercantil, dado que se hace profusa referencia a las diferentes formas societarias y sus modos de creación y extinción. En cuanto a la asignatura ¿Industrias creativas¿, esta incluye, más allá de los ámbitos microeconómicos de la oferta y demanda de la industria creativa, y del entretenimiento, los aspectos normativos principales de los derechos de autor y propiedad intelectual e industrial. Por otra parte, la asignatura ¿Producción de cine¿ incluye también, tanto aspectos contables y presupuestarios, como contractuales o sinalagmáticos. Por tanto, la denominación de ¿Económico-normativo¿ es pertinente, dado que se mantienen aspectos curriculares del ámbito de la económica, como aspectos normativos, o pertenecientes a la esfera

jurídico-normativa mercantil y de la propiedad intelectual e industrial. Se incluyen dentro del informe provisional unas recomendaciones relativas a la Dimensión 4 para mantener la denominación de la asignatura ¿Lenguaje y expresión audiovisual¿ o modificarla a ¿Gramática del Lenguaje Audiovisual¿, en vez la denominación ¿Gramática Audiovisual¿. Se ha seguido la recomendación y se procede a mantener la denominación ¿Lenguaje y expresión audiovisual¿.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se procede a ajustar el profesorado al nuevo plan de estudios de 240 ECTS. El informe provisional efectúa una serie de recomendaciones relativas a la Dimensión 5: ¿Personal Académico y de Apoyo a la Docencia¿, las cuales consisten en especificar los perfiles del personal docente, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su dedicación en horas al título, con mención expresa de si se trata de personal a tiempo completo y el que está a tiempo parcial, así como su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados a la propuesta y, en definitiva, a su experiencia docente. Se incluye en la Tabla 1 de la Dimensión 5: ¿Personal Académico y de Apoyo a la Docencia¿ el porcentaje de dedicación de los doctores y de los profesores doctores acreditados en relación con el monto total de horas de enseñanza del título. Por otra parte, se ha procedido a expresar los docentes, y su dedicación al grado, en relación a los perfiles de impartición de las distintas asignaturas del grado en lugar del número de profesores que compongan la ordenación docente del mismo. Esto trae causa en la mejor adecuación en la expresión del personal dedicado al título dado que es preferible hacer esto por perfiles de acuerdo a la idoneidad de las asignaturas a impartir que en el número total de personas disponibles dentro de la titulación. Así las cosas, puede apreciarse, que sin perjuicio de que se siga este otro criterio de expresión, se siguen manteniendo las ratios por categoría académica

dentro de los límites impuestos en la normativa sobre estudios universitarios. Finalmente, se pasa a expresar el tiempo de dedicación en horas en lugar de créditos ECTS, al hilo de nuevo por la utilización mayoritaria de este criterio en la normativa sobre estudios universitarios. Es menester en este caso, al igual que se ha hecho anteriormente con la expresión del porcentaje tiempo de dedicación de los perfiles académicos, hacer remisión del mismo criterio en este caso para el tipo de contrato del profesorado adscrito al título. De este modo, los tipos de contrato bien sean a tiempo completo o tiempo parcial, pasan a expresarse según perfiles académicos, en lugar de profesores. Puede observarse que en cualquier caso los porcentajes de dedicación atribuidos a cada una de las modalidades se encuentran dentro de los porcentajes descritos para las enseñanzas universitarias de grado. Por otra parte, se han asignado de manera específica, a perfiles concretos, las asignaturas de TFG y de prácticas académicas, con idénticas especificaciones de dedicación total de horas al título, si se trata de personal con dedicación exclusiva, o no, y adecuación al ámbito materia de enseñanza, como se describía en párrafos precedentes. En este sentido, es menester añadir que, en para este caso de las asignaturas de TFG se han asignado sólo perfiles de doctores acreditados, a fin de garantizar una mejor adecuación de perfiles a aquellas asignaturas que aglutinan el compendio de todos los resultados del proceso de formación y del aprendizaje del Grado. Finalmente, se ha incluido de manera nominal, sobre qué profesor recae la coordinación y diseño del título, el cual es el Prof. Dr. D. Rafael Conde Melguizo, con amplia trayectoria docente e investigadora en el ámbito material de las artes digitales y disciplinas análogas, y que ha venido desempeñando, hasta el momento presente, la dirección y coordinación de este

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

También se incluyen dentro del informe provisional unas recomendaciones relativas a la Dimensión 6: ¿Recursos para el Aprendizaje: Materiales e Infraestructuras, Prácticas y Servicios¿. Estas recomendaciones se refieren

a la necesidad de proporcionar los convenios o compromisos con las entidades, instituciones y empresas que recibirán a los alumnos del Grado. Para ello, se aporta una tabla, en la que se relacionan una selección representativa de los convenios suscritos por la UCJC con empresas representativas del sector, entre las que se encuentran ATRESMEDIA, Televisión Española S.A. o Indra, entre otras, con expresa mención de su URL de acceso a sus respectivas páginas web, y un número de plazas de alumnos del Grado que se estiman podrían acoger cada una de las mismas. Este cálculo se realiza teniendo en cuenta tanto la serie temporal, como lo contenido en las diferentes clausulas respectivas al número de alumnos aceptables en prácticas curriculares en los referidos documentos de los convenios suscritos entre la UCJC y las empresas citadas. También se adjuntan el conjunto de convenios de la UCJC con las empresas mencionadas. Esta información queda reflejada en la dimensión 4.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se procede a actualizar enlace.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se procede a ajustar el calendario al nuevo plan de estudios de 240 ECTS

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se procede a actualizar la información.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se procede a actualizar la información.

11.3 – Solicitante

Descripción del cambio:

Se procede a actualizar la información.

Madrid, a 30/06/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D

Federico Morán Abad